



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11343.-

VISTO:

El Expediente N° CD-023-G-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GONZALEZ ANGEL DE DIOS, DNI. N° 14.686.258, solicita se le autorice el pago de las veinte (20) cuotas restantes del Convenio N° 02-0077105, suscripto con la Municipalidad por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° CUC-949, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que el Convenio de pago referido precedentemente, se suscribe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 736/06, y no en el marco de la Ordenanza N° 10039, por lo que corresponde dar un tratamiento distinto a aquellos incorporados en la Ordenanza N° 11062.-

Que el señor GONZALEZ manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, el día 30 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2009, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las veinte (20) cuotas que adeuda el Señor GONZALEZ ANGEL DE DIOS, DNI. N° 14.686.258, correspondientes al Convenio de Pago N° 02-0077105, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

- PROMUEVE LA LEY DE FIDUCIARISMO -
ART. 73 - CANTON ORDENANZA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-023-G-2008).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11243 inc. P
Promulgada el 14/05/09
CANTON ORDENANZA MUNICIPAL
Expte N° CD 023 G 08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1723
Fecha: 19/06/09